Art 4 (-)

C

SECRETARÍA GENERAL
LEYES
16 MAY 2024
12:00pm

PIEDAD CORREAL
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

Elimínese el ARTÍCULO 4 del Proyecto de Ley N° 258 de 2023 Cámara *"Por medio de la cual la nación y el congreso de la república enaltecen y reconocen oficialmente al primer colegio público de Colombia - glorioso colegio de Boyacá, por su trayectoria e importantes aportes a la educación de los colombianos"* el cual quedará así:

~~**ARTÍCULO 4. ORDEN DE LA DEMOCRACIA. Confiérase la condecoración Orden de la Democracia 'Simón Bolívar' por parte del Congreso de la República al Colegio de Boyacá en ceremonia solemne de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin, en cabeza de su rector como representante del Colegio.**~~

PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

Edificio Nuevo del Congreso.
Carrera 7 # 8 - 68 Of. 225B y 227B
Bogotá DC, Colombia
Tel: (601) 390 4050
Ext. 4206 - 4207
piedad.correal@camara.gov.co

Justificación.

Se propone la eliminación del presente artículo, en el entendido que la Ley 2 de 1987, establece el procedimiento y requisitos para la entrega de condecoraciones, aclarando que es la Mesa Directiva la encargada de aceptar o rechazar la solicitud de Condecoración realizada por los Congresistas.

Aceptar que se haga mediante una Ley de la República genera inseguridad jurídica, sobre los requisitos para otorgar las condecoraciones

Edificio Nuevo del Congreso.
Carrera 7 # 8 - 68 Of. 225B y 227B
Bogotá DC, Colombia
Tel: (601) 390 4050
Ext. 4206 - 4207
piedad.correal@camara.gov.co

Art Nuevo

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Aníbal Hoyos

Bogotá D.C, mayo de 2024

1

Honorable Representante
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO: Proposición ARTÍCULO NUEVO a PL 258 de 2023 Cámara, *"Por medio de la cual la nación y el congreso de la república enaltecen y reconocen oficialmente al primer colegio público de Colombia - glorioso colegio de Boyacá, por su trayectoria e importantes aportes a la educación de los colombianos"*

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo ADICIONAR UN ARTÍCULO al Proyecto de Ley 258 de 2023 Cámara, que indique:

"ARTÍCULO NUEVO. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, podrán celebrarse convenios interadministrativos entre la Nación, el municipio de Tunja y el departamento de Boyacá."

Cordialmente,

ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Liberal

SECRETARÍA GENERAL
16 MAY 2024

Proyectó: LCPL

Aplazar.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

OCTAVIO
CARDONA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN DE APLAZAMIENTO

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo respetuosamente a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de solicitar el **aplazamiento de la discusión y votación del proyecto de ley 258 del 2023**, en el siguiente sentido:

JUSTIFICACION: Respetuosamente presento proposición de aplazamiento al proyecto de ley 258 del 2023, en consideración a que no se especifica de manera clara cuales son los costos y el impacto fiscal que implican la iniciativa, por ende, la misma no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual determina que todo proyecto de ley debe hacer explícita su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Por estas y otras consideraciones solicito respetuosamente el aplazamiento de la discusión del proyecto de ley 258 del 2023.

Cordialmente;

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara

SECRETARIA GENERAL
LEYES
19

9:18

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8-68 Of. 701
Edificio Nuevo del Congreso de la Republica
jose.cardona@camara.gov.co